



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0347 DE 2026
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0347 DE 2026

POR LA CUAL SE IMPARTE APROBACION A UNA POLIZA: PARA GARANTIZARLE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LOS RIESGOS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA N° COB.004 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026.

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024 y Resolución N° 1215 de 2024), Resolución No.0069 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**, con NIT. 901.102.184-3, representada legalmente por **JADER GUSTAVO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 4.165.716, expedida en San Juan del Cesar, ha solicitado a esta Gerencia que se estudie e imparta aprobación a las pólizas que constituye por medio del contrato de seguros números **47-44-101034713 Y 47-40-101011052** de fecha **21 de Abril de 2026**, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con el NIT. 860.009.578-6, para garantizarle a la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, el amparo de los siguientes riesgos: el Cumplimiento del Contrato, Estabilidad y Calidad de la Obra, Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, de lo pactado en el Contrato de Obra N° **COB 004 de fecha 8 de Abril de 2026**, el cual tiene por **OBJETO: REALIZAR OBRAS DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD, DE LA SEDE PUESTO DE SALUD LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Valor Contratado: \$328.641.930.00 M/CTE.**

Que la póliza de seguros en mención reúne los requisitos exigidos por el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar – La Guajira, y demás normas concordantes en lo relacionado con el plazo, cuantía y objeto, etc.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0347 DE 2026
Página 2 de 2

Que en virtud a lo aquí manifestado, la Gerencia de la E.S.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueban las pólizas de seguros que constituye la empresa **JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**, con NIT. 901.102.184-3, representada legalmente por **JADER GUSTAVO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.165.716, expedida en San Juan del Cesar, para el amparo de los siguientes riesgos: el Cumplimiento del Contrato, Estabilidad y Calidad de la Obra, Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, de lo pactado en el Contrato de Obra **COB 004 de fecha 8 de Abril de 2026**, el cual tiene por **OBJETO:** REALIZAR OBRAS DE ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD, DE LA SEDÉ PUESTO DE SALUD LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL., Constituidas mediante póliza (s) número (s) **47-44-101034713 y 47-40-101011052** de fecha **21 de Abril de 2026**, expedida por la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con el NIT. 860.009.578-6. Valor de la Contratación: \$328.641.930.00 M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan del Cesar – La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejia Fuentes
OFICINA JURIDICA